

PODER LEGISLATIVO



*Congreso Nacional*

*Unidad Operativa de Contrataciones*

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS / WEB			Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		Contrato de la Licitación 422947 - Provisión de agua mineral para la Honorable Cámara de Senadores	AGUA BES	SELTZ				
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	1.450	1.330	1.450	1.410	1.410	1	1.410
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	1.500	1438	1.500	1.479	1.479	1	1.479
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	13.950	14.000	13.500	13.817	13.817	1	13.817
<b>TOTAL</b>								<b>16.706</b>

Preparado por: Araceli Servin

Fecha: 17/01/2024

**CP. Araceli Servin**  
 Unidad Operativa de Contrataciones  
 H. Cámara de Senadores

*Honorable Cámara de Senadores***CONTRATO N° 3 /2023****PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE  
CÁMARA DE SENADORES - PLURIANUAL**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
- (c) Los datos consignados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.947. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.*

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PLURIANUAL**, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación de fecha 12 de abril de 2023.

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	BIDÓN	SELTZ	NACIONAL	1	13.950	13.950
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	NACIONAL	1	1.450	1.450
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	NACIONAL	1	1.500	1.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 125.000.000.- (guaraníes ciento veinticinco millones)**, y un monto máximo según la necesidad institucional de **G. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente*, la distribución por año será:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	01	311	10	1	99	200.000.000
2024	1	1	0	01	311	10	1	99	50.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>250.000.000</b>

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

*Handwritten signature and date: 07 July 2023*



Villa Elisa, 15 de enero de 2024.

### NOTA DE PRESUPUESTO.

Sres.

**Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores.**

**Unidad Operativa de Contratación.**

Presente.

Le presentamos los precios de productos BES, representados y distribuidos por nuestra Empresa Bebidas Envasadas Saludables S.A., de acuerdo a lo solicitado:

Cantidad	Producto	Precio Gs.
1	Unid. Agua mineral sin gas de 625ml. Sin gas, con tapa sellada.	1.330
1	Unid. Agua mineral sin gas de 625ml. Con gas, con tapa sellada.	1.438
1	Unid. Agua mineral sin gas de 20 litros, bidón retornable, con tapa sellada.	14.000
1	Bebedero eléctrico para bidones de agua mineral con salida frío/caliente	1.190.000
1	Bebedero de plástico para bidones de agua mineral con salida natural.	40.000

Obs. Incluye IVA.

#### Condiciones.

**1. Valor agregado:**

Ofrecemos en comodato los botellones de 20 litros; así como también los dispenser Frío/Calor reacondicionados **con una condición de consumo mínimo mensual de 20 (Veinte) botellones por cada dispenser en préstamo.**

**2. Vigencia del presupuesto: 30 días.**

**3. Forma de Pago: Contado. / Crédito, hasta 30 días. Con previa solicitud.**

Quedando a disposición para cualquier consulta le saludamos muy cordialmente.

  
Camila Franco  
Dpto. Comercial.  
Bebidas Envasadas Saludables S.A.  
021 945000 Cel. 0986 519244



BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.  
RUC: 80038052-5

Austria 9920 - Villa Elisa, Paraguay  
Telefax (595 21) 945-000 R.A.  
info@bes.com.py



SELTZ S.A.  
Roque González Nro. 1600  
RUC - 80012387-5

Fecha: 15/01/2024  
Válido hasta: 15/02/2024

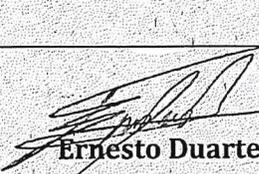
Tel. 021-289 0000  
[licitaciones@seltz.com.py](mailto:licitaciones@seltz.com.py)

#### DATOS DEL CLIENTE

**C.P. Araceli Servín**  
**Unidad Operativa de Contratación**  
**Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores**

#### COTIZACIÓN

Código	Descripción	Cantidad	Precio Un.	Total
129	1. Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 lts.	1	13.500 ₡	13.500 ₡
142	2. Agua Mineral con gas, en botella de 500ml con tapa sellada	1	1500 ₡	1500 ₡
124	3. Agua Mineral sin gas, en botella de 500ml, con tapa sellada	1	1450 ₡	1450 ₡

   
**Ernesto Duarte - Fernando Cohener**

Avda. San Roque González de Santa Cruz Nro.  
1600 Mariano Roque Alonzo

[licitaciones@seltz.com.py](mailto:licitaciones@seltz.com.py)

Tel.: 021 2890000

Cel: 0974458070

[www.seltz.com.py](http://www.seltz.com.py)

**SELTZ S.A. es la única empresa en el rubro con Certificación de Calidad Internacional LSQA ISO 9001 : 2015 y 22000 : 2005 respaldados con 40 años en el rubro.**

PODER LEGISLATIVO



*Congreso Nacional*

---

DICTAMEN JURÍDICO N° 8/2024.-

---

**Para:** Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**De:** Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.

**Asunto:** Precio Referencial llamado para "Provisión de Agua Mineral para el Congreso Nacional"

**Fecha:** 16 de febrero de 2024.

---

En relación a la totalidad de antecedentes proporcionados, correspondientes al llamado de "Provisión de Agua Mineral para el Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

**Antecedentes:**

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Provisión de Agua Mineral para el Congreso Nacional"
2. **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:**
  - a) Contrato de la Licitación ID N° 422947 – Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores
3. **Precios de oferentes:**
  - a) AGUA BES
  - b) SELTZ

**Marco Legal:**

**Ley N° 2051/2003**

Que, el Artículo N° 15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO": "...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios..."

**Decreto N° 2992/2019**

Que, el Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece lo siguiente: ESTIMACION DE COSTO: "...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

**Resolución N° 1890/2020**

Que, la Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... **Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales**".

# PODER LEGISLATIVO



## *Congreso Nacional*

### Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a la verificación:

1. **Precios adjudicados:** *por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
  - a) Contrato de la Licitación ID N° 422947 – Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores.
  
2. **Precios de oferentes:** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,*
  - a) AGUA BES
  - b) SELTZ

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales** es el señalado en la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/2020 “POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03”, consistente en;

- a) (Opción 3 método de elaboración) *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Contrato de la Licitación ID N° 422947 – Provisión de Agua Mineral para la Honorable Cámara de Senadores.*
- b) (Opción 4 del método de elaboración), *Solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados, AGUA BES, SELTZ, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

No fue posible la utilización de la: (opción 1 del método de elaboración) *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.,; no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.*

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007”.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.